

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, **23 SEP 2020**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1661

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chonchi, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: **"HABILITACION SS.EE. SECTOR ALCALDEO DE RAUCO", Código BIP 30349573-0;**
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1691/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 01 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Chonchi, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don FERNANDO OYARZUN MACIAS, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Chonchi, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 254, de la comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1691/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SS.EE SECTOR ALCALDEO DE RAUCO", Código BIP 30349573-0.**
- La carta Nro.1471273 de fecha 13 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria
- El Ord. Nro.1123/14.05.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

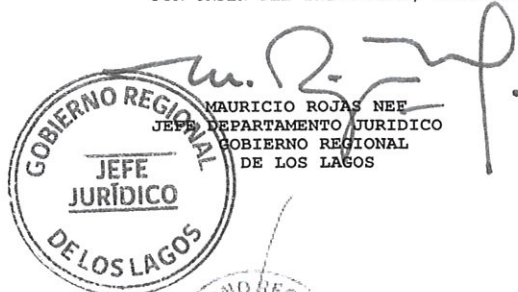
SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

FERNANDO OYARZUN MACIAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CHONCHI

PCC/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEE
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de Chonchi
Empresa
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(1)
(2)
(1)

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

En Puerto Montt, a 01 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VÍCTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don FERNANDO OYARZUN MACIAS, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Chonchi, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 254, de la comuna de Chonchi, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1691/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**HABILITACION SS.EE SECTOR ALCALDEO DE RAUCO**", Código BIP 30349573-0.
- La carta Nro.1471273 de fecha 13 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria -
- El Ord. Nro.1123/14.05.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

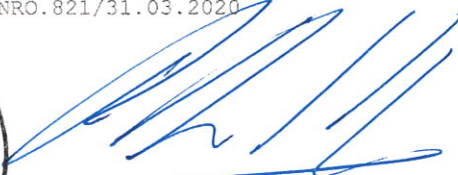
TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020


VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA




ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA




FERNANDO OYARZUN MACIAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE
CHONCHI

